



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE  
JUSTÍCIA  
DE CATALUNYA

SALA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

Excmo. Sr.:

A su comunicación sobre la elaboración de la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales correspondientes al año 2018 debo informar lo siguiente:

1º.- La plantilla de Magistrados de esta Sala (Presidente más veinticinco magistrados) se considera suficiente para el conocimiento y resolución de los recursos contenciosos administrativos que en ella se ingresan.

Sin embargo, es notorio que dicha plantilla nunca se halla al completo, por no cubrirse las plazas de especialista en el presente orden jurisdiccional. Así en el momento actual, después de los últimos concursos, restan vacantes cinco plazas de magistrados especialistas, lo que supone exactamente la mitad de las plazas reservadas para éstos, algunas de ellas desde hace muchos años.

Quizás sería conveniente informar al CGPJ para que a su vez propusiera al MJU la reforma de la LOPJ en términos similares a la vigente Disposición Adicional 22ª de la LOPJ, introducida mediante LO 4/2018, para que las vacantes de plazas de especialista que padecen una falta de cobertura crónica pudieran ser cubiertas por magistrados generalistas con 20 años de ejercicio en la jurisdicción, sin perjuicio del mantenimientos de la reserva para aquellas plazas en las futuras coberturas.

Además existe una baja médica por enfermedad de larga duración que desde 19 de febrero de 2019 ha sido cubierta por el sustituto Sr. José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli, al haber denegado la Sala de Gobierno su cobertura mediante comisión de servicios con relevación de funciones e informar no disponer de JAT para la cobertura de esta plaza.

2º.- La pendencia global de la Sala asciende a la finalización del 2018 de 10.558 asuntos, lo que representa un descenso del 3,48% respecto de la pendencia ofrecida al inicio de ese mismo ejercicio (10.939 asuntos). Sigue superando, no obstante, la media nacional de esta clase de órganos.

A pesar la disminución de la pendencia indicada, esta sigue representando 420 asuntos por magistrado titular, y es especialmente acusada en la sección 1ª (2.284 asuntos), en la sección 3ª (2.511 asuntos) y en la sección 5ª (2.778 asuntos).

De esta manera, a pesar de resolverse un mayor número de asuntos de los que entran, y dictar un número superior de sentencias a la media nacional, se padece todavía una muy considerable tasa de pendencia, lo que provoca que el tiempo medio de respuesta medio de las Secciones de enjuiciamiento sea de 22,1 meses, muy



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE  
JUSTÍCIA  
DE CATALUNYA

SALA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

superior a la media nacional de 14,4 meses, ya de por sí excesiva, y constituye la peor respuesta en términos temporales de todas las Salas de este orden jurisdiccional de España.

Esta situación de retardo en la respuesta judicial en la Sala de lo Contencioso-administrativo de Cataluña se acentúa en alguna de sus materias, tales como el tributario (31,9 meses), urbanismo (30,2 meses), dominio público (29,45 meses) y contratación administrativa (25,8 meses).

Es la otra cara de la misma moneda el número de asuntos pendientes exclusivamente de señalamiento, deliberación y fallo, que son: 1.390 asuntos en la sección 1ª, 922 asuntos en la sección 3ª y 2.195 asuntos en la sección 5ª, precisamente las que tienen como materias troncales de reparto el tributario, el urbanismo y el dominio público y la contratación administrativa, respetivamente.

Para paliar esta situación de pendencia y de retraso en la respuesta judicial se ha propuesta por la Presidencia de esta Sala la aprobación de un auto-refuerzo, que ha sido aprobado como modalidad de comisión de servicios por la Sala de Gobierno, y que actualmente se halla en trámite para su aprobación por el CGPJ previa la autorización económica del MJU.

**3.-** En cuanto a la plantilla de funcionarios de los distintos cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, no se estima necesario un incremento, pero si la cobertura de las dos plazas vacantes del cuerpo de Tramitación des del Concurso de Traslado del 11 de marzo de 2018, que no se ha cubierto por parte del Departamento de Justicia y que fue reclamada por esta Presidencia el 13 de marzo del indicado año, sin que hasta la fecha se haya procedido a cubrir.

En cuanto a las bajas médicas de los funcionarios el tiempo de respuesta por parte del Departamento para cubrirlas debería ser mucho más rápido.

**4.-** Sigue la Sala disponiendo el denominado "Temis 2" como sistema informático relativo a la gestión procesal, que tiene aproximadamente veinte años e impide que las funciones tanto de Registro y Reparto de los asuntos entre las secciones se efectúe de forma automática y con mayor rapidez y eficacia; así como el sistema impide unir documentos a las resoluciones judiciales por lo que debe efectuarse mediante el sistema de correos o por notificación personal al Procurador, lo que retrasa enormemente el procedimiento judicial al tener tantos tiempos muertos, y utilizándose solo el sistema de Notificaciones Lexnet en supuestos en el que no existen documentos adjuntos que suelen ser los menos.

Al tener la Sala la competencia en todo el territorio de la comunidad autónoma, el sistema actual de gestión procesal impide que se presenten los escritos de forma



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE  
JUSTÍCIA  
DE CATALUNYA

SALA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

telemática lo que obliga a su presentación personal en el registro de cualquier parte de Cataluña.

5.- Por último en lo que se refiere al edificio tampoco es necesario un incremento de espacios funcionando todos sus servicios con la absoluta normalidad, y pendientes de que el Departamento instale una sala-office para la utilización de todos los miembros de la Sala (funcionarios y magistrados), lo que a buen seguro redundaría en la mejor prestación del servicio de la Administración de Justicia.

En Barcelona, a 11 de marzo de 2019.

EL PRESIDENTE DE SALA

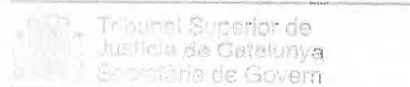


Fdo. Javier Aguayo Mejía

**Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.**

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

### SALA SOCIAL



20 MAIG 2019

Excmo Sr:

Registre d'entrada: 4971

En contestación a su comunicación referida a la elaboración y presentación de la Memoria anual sobre el estado, funcionamiento y actividades desarrolladas por la Administración de Justicia en Catalunya, le comunico en los siguientes apartados, la actividad realizada en el año 2018 en la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña y de la que informo a los efectos oportunos:

La Sala de lo Social se compone de una plantilla de 29 Magistrados, 3 Letrados de la Administración de Justicia, 12 Gestores procesales, 20 Tramitadores procesales y 9 auxilios judiciales.

En la actualidad no se detecta la necesidad de un incremento de la plantilla tal como se ha venido informando en años anteriores, siendo adecuada la estructura orgánica aprobada, a las cargas de trabajo existentes en la actualidad.

No se considera necesario la creación de nuevas plazas de Magistrados, como tampoco de Magistrados Suplentes, toda vez que con la lista de Magistrados que componen la lista de substituciones voluntarias, se suplen las incidencias de la plantilla y permite un buen funcionamiento de la Sala.

La Sala de lo Social recibió en el año 2018 un total de **7412 asuntos** ( dentro de la media recibida en años anteriores) de los cuales el **97,76%** correspondieron a **recursos de suplicación**; **0,44% procedimientos de los que conoce la Sala de lo Social en primera instancia**; **1,26%** fueron **recursos de queja**; un **0,05% cuestiones de competencia** planteadas entre los Juzgados de lo Social y un **0,47** se trataron otro tipo de procedimientos de los que conoce la Sala.

Por **materias** cabe destacar que un **46%** de los recursos de suplicación afectaron a cuestiones relativas a **invalidez**, un **17,23 %** a a resto de cuestiones relativas a **Seguridad Social**, un **11%** fueron recursos de suplicación en materia de **contrato de trabajo**, un **13%** sobre **despido**, un **4,31%** en materia de **accidentes de trabajo**, un **4,16 %** en materia de **desempleo**. Se reflejan porcentajes muy escasos en el resto de materias que apenas merecen mención.

Como dato a destacar en orden a la calidad de las sentencias que se dictan en la Sala de lo Social, es que sólo un **7,95 %** de las dictadas en el 2018 fueron recurridas ante el **Tribunal Supremo**, **7,54%** se recurrieron en **casación para unificación de doctrina** y **0,41% en casación ordinaria**. Y por otro, el **93,09%** de las sentencias recurridas ante el Tribunal Supremo, fueron confirmadas.

En cuanto a las necesidades de carácter material se mantiene la necesidad de dotar de despachos individuales a los Magistrados de la Sala.

Es conveniente como ya se ha venido informando en anteriores años, mejoras a nivel informático como constituye la instalación del sistema de gestión procesal E-JUSTICIA.CAT en la Sala, sistema de gestión procesal del que gozan la totalidad de los Juzgados de lo Social de Catalunya. La falta de implantación de E-justicia.cat provoca, al convivir con el sistema actual de gestión TEMIS-2 en la Sala, multitud de perdidas de funcionalidades e irregularidades, como por ejemplo, la que obliga a ésta a incumplir el Acuerdo del CGPJ en materia de criterios de asignación de un unico NIG a los asuntos, ya que en la Sala ante la falta de recuperación automática de los asuntos ingresados en los Juzgados de lo Social por el sistema de e-justicia.cat, obliga a asignar un nuevo número NIG cuando se reciben en la Sala.

Barcelona a 20 de mayo del 2019

**Fdo: José de Quintana Pellicer**

Presidente de la Sala de lo Social



**Excmo. Sr. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**